

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION  005 DE 2021

“Por la cual se suspende el disfrute de unas vacaciones a un funcionario”

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1093 del 22 de diciembre de 2020 se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones, mas once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondiente al periodo 2019-2020, a la funcionaria **REGINA VERGARA ZABALETA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.913.026, **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, correspondientes al periodo comprendido entre el 09 de diciembre de 2019 y el 08 de diciembre de 2020.

Que la doctora **SADY BETTIN HOYOS** – Directora Administrativa y Financiera, solicito suspender las vacaciones a l funcionario(a) **REGINA VERGARA ZABALETA - AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412**, correspondientes al periodo 2019/2020, por la salida del técnico operativo encargado del atender el Almacén y el ingreso de la funcionaria **LINETH PATRICIA ALI RAMIREZ**, Asignada a la Dirección Administrativa y Financiera de Secretaria de Salud,

Que la funcionaria **REGINA VERGARA ZABALETA**, ha disfrutado 15 días de las vacaciones concedidas mediante la Resolución 1093 del 22 de diciembre de 2020, por necesidad del servicio.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Ley 1045/78, el disfrute de las vacaciones es susceptible de ser suspendido, si lo amerita la necesidad del servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

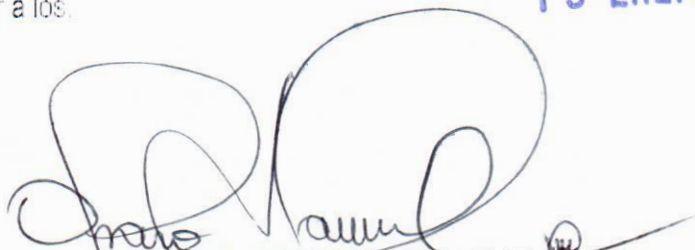
ARTICULO PRIMERO: suspender el disfrute de las vacaciones, a la funcionaria **REGINA VERGARA ZABALETA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.913.026, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, concedidas mediante Resolución No. 1093 del 22 de diciembre de 2020, a partir del día 15 de enero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del CPACA Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco – Bolívar a los,

15 ENE. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLMAN
Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castellón Rivera – Líder Técnico-Hurricane
Elaboró: Merly Guette -Secretaria 
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Directora Administrativa 

